

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0800736

TEMUCO, 18 MAYO 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 03 de Marzo de 2015, presentada por doña IRMA ALICIA GARRIDO PACHECO, domiciliado en calle Francisco Mulligan 3, La Unión, Renaico, actividad Discoteque, Restaurant, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multas impuestas por Resolución de fecha 20-03-2015, Causa Rol N° 5091010104-2015 y 5091010105-2015, dictadas por la Unidad del S.I.I. Angol, por infracciones sancionadas en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendido el Informe Socioeconómico N° 18, de 2015 y, demás antecedentes acompañados.

RABAJESE la multa aplicada Giro Folio 120233614, a la cantidad de \$ 30.148; Giro Folio 0120233624 a la cantidad de \$ 4.307; Giro Folio 120275164 a la cantidad de \$ 8.614 y Giro Folio 120275174, a la cantidad de \$ 60.295.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

